

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020-MDS

Sabandía, 04 de Febrero de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 04 de Febrero de 2020; el escrito de fecha 30 de enero de 2020 presentado por la Gerente de la Fundación Art Atlas; el Informe N° 033-2020-MDS/GM-GDIS de fecha 31 de enero de 2020; y el Informe Legal N° 015-JFMB-2020 de fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades son funciones exclusivas de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; crear la oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales, conforme al artículo 84 numeral dos.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con mediante escrito de fecha 30 de enero de 2020, la Fundación Art Atlas donan a la Municipalidad Distrital de Sabandía 42.08 kilos de hilados valorizados en \$1,756.83 (Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 83/100 Dólares Americanos), para que sean utilizados en los talleres de sus programas sociales.

Que, mediante el Informe N° 033-2020-MDS/GM-GDIS de fecha 31 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita la aprobación de la citada donación, a fin que sean utilizados en el taller de tejido dentro de los planes de trabajo anual de CIAM y OMAPED.

Que, mediante Informe Legal N° 015-JFMB-2020 de fecha 31 de enero de 2020, opina que la donación en procedente y debe ser aceptada por el concejo municipal.



Que puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2020, acordaron por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:


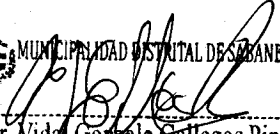
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por la Fundación Art Atlas a la Municipalidad Distrital de Sabandía de 42.08 kilos de hilados valorizados en \$1,756.83 (Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 83/100 Dólares Americanos), para que sean utilizados en los talleres de sus programas sociales CIAM y OMAPED.


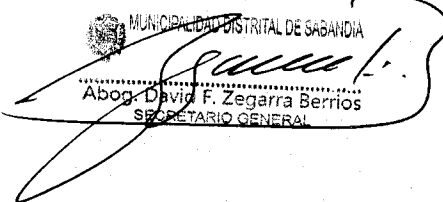
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para que realice las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

